



# GUÍA DE REGISTRO INSTITUCIONAL 2022

---

Enero, 2022



Asociación de Scouts de Venezuela  
Dirección Nacional de Desarrollo Institucional  
Ámbito de Operaciones

## ÍNDICE

ÍNDICE .....	2
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
BENEFICIOS Y ALCANCES DEL REGISTRO INSTITUCIONAL.....	6
REGISTRO DE MIEMBROS.....	7
REGISTRO DE GRUPOS SCOUTS.....	8
REGISTRO DE UNIDADES COMPLEMENTARIAS SCOUTS.....	11
REGISTRO FUERA DEL PERIODO OFICIAL (ANEXOS).....	14
REGISTRO DE ADULTOS SCOUTS INSTITUCIONALES.....	17
APORTE INSTITUCIONAL.....	18
DESCUENTO TEMPORAL.....	19
CUENTAS BANCARIAS.....	20
INCENTIVO AL CRECIMIENTO.....	21





## DISPOSICIONES GENERALES

El proceso de Registro Institucional para miembros de la Asociación de Scouts de Venezuela (ASV), constituye el conjunto de pasos que permiten garantizar la adhesión voluntaria de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos como miembros activos y acreditados de la institución, de acuerdo con lo consagrado en los Principios y Organización (P.O.) en su Artículo 14.

Partiendo de la base que el registro es un imprescindible paso administrativo al que hay que recurrir para expresar nuestra firme decisión de pertenecer al Movimiento Scout y querer contribuir en el desarrollo de esta organización.

A continuación, se presentan las distintas disposiciones correspondientes al proceso de Registro Institucional:

- ◆ El Registro Institucional de los Grupos Scout es OBLIGATORIO, a los efectos de su funcionamiento propio y a nivel de Distrito, así como para la representación proporcional en las Asambleas (Art. 22 Apartado 1. *Literal "d"*; Art. 67 Apartado 2 *Literal "b"* - P.O.).
- ◆ La Oficina Scout Nacional se reserva un lapso de al menos 10 días hábiles, una vez se han recibido los soportes correspondientes por el Ámbito de Operaciones y la Dirección Nacional de Desarrollo Institucional, para el procesamiento de solicitudes.
- ◆ Se remitirán las insignias de Registro del año 2022 a través de la estructura del nivel que corresponda a todas aquellas personas que hayan cancelado el aporte institucional.
- ◆ Se establece para el período 2022, que el proceso de carga y anexos de Registro deberá efectuarse entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2022, en el Sistema de Registro Institucional dispuesto para tal fin.



- ◇ Solo serán reconocidos como miembros de la ASV aquellas personas que hayan cancelado el aporte institucional y que su información correspondiente haya sido cargada en el sistema de Registro Institucional de forma adecuada (Art. 19 *Literal "a" y "b" - P.O.*).
- ◇ Se reconoce como único y oficial Sistema de Registro de la ASV el Sistema en Línea "SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO SCOUT", alojado en la siguiente dirección electrónica:  
<http://registro.scoutsvenezuela.org.ve/>
- ◇ Para el reconocimiento de la membresía de los Grupos y Unidades Complementarias Scout por parte de la ASV, se deberá realizar la carga en el Sistema previsto de Registro, así como la cancelación del aporte correspondiente, con el envío de los soportes respectivos a la(s) instancia(s) correspondiente(s): Dirección Nacional de Desarrollo Institucional, Cooperadores de Operaciones Distritales, Cooperadores de Operaciones Regionales. Esta consideración aplica también para aquellos Registros efectuados fuera del período oficial (Anexos).
- ◇ El período de vigencia del Registro Institucional será del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, teniendo 90 días para su renovación. Y a partir de este tiempo cesan los beneficios institucionales del año precedente.
- ◇ A fin de garantizar el derecho a toda persona que manifiesta su voluntad de adhesión al Movimiento Scout, se establece la posibilidad de realizar Anexos al registro inicialmente efectuado por el Grupo o la Unidad Complementaria Scout, a lo largo del período de Registro establecido en la presente guía, siendo estos procesados en un lapso de al menos 10 días hábiles, una vez se han recibido los soportes correspondientes por el Ámbito de Operaciones de la Dirección Nacional de Desarrollo Institucional.



- ◇ El Adulto Scout, en base a su rol y conciencia de su papel en el voluntariado Scout, se compromete a sí mismo a conocer, observar y cumplir la normativa vigente de la Institución.
- ◇ Los miembros pertenecientes al Nivel Nacional (Consejo Nacional Scout, Comité Consultivo, Corte de Honor, Directores Nacionales, Cooperadores Nacionales, Comisionados Regionales y sus equipos regionales) así como también los Comisionados Distritales y sus equipos distritales, deberán haber realizado los trámites de su registro institucional antes del 31 de marzo de cada año, en caso contrario sus actuaciones NO serán consideradas válidas y perderán su condición de miembro electo o designado.
- ◇ Para garantizar la aplicación del Método Scout, solo pueden procesarse registros de adultos Scouts y representantes de unidad que hayan registrado jóvenes a sus respectivas unidades.
- ◇ Con el fin de promover el Registro Institucional como una responsabilidad individual no se establece una cantidad mínima de jóvenes requerida para registrar unidades.
- ◇ Para hacer válida la membresía de Representantes de Instituciones Patrocinadoras, será necesario consignar el respectivo Convenio de Patrocinio.
- ◇ Los formatos necesarios para el Proceso de Registro Institucional podrán ser obtenidos (descargables en línea) en la dirección web de la ASV: <http://www.scoutsvenezuela.org.ve/operaciones/registro>
- ◇ Como medida de apoyo a la labor de los voluntarios en la compleja situación país se transferirá a cada Distrito y Región Scouts, mensualmente, un aporte equivalente al 10% y 5% respectivamente de las cuotas de registro procesadas en su jurisdicción.



- ◇ Los Grupos Scout que tengan menos de dos (2) unidades activas, deberán seguir los pasos de Registro Institucional de Unidades Complementarias Scouts.
- ◇ Toda situación general o específica relacionada al proceso de registro que no esté contemplada en la presente guía deberá ser tramitada ante la Dirección Nacional de Desarrollo Institucional en caso de ser requerido.

## **BENEFICIOS Y ALCANCES DEL REGISTRO INSTITUCIONAL**

A continuación, se presentan los principales beneficios que conlleva la acreditación institucional como miembros de la Asociación de Scouts de Venezuela:

- ◇ Formar parte de la Organización Mundial del Movimiento Scout (OMMS), la organización juvenil más grande del mundo.
- ◇ Uso de material y distintivos scouts propios de la ASV (uniforme, insignias, manuales, libros, entre otros).
- ◇ Insignias de Registro del año 2022
- ◇ Procesamiento de Máximas Insignias (certificación y suministro en físico de la insignia).
- ◇ Asesoramiento, seguimiento y control de reportes de los Programas Mundiales.
- ◇ Desarrollo y difusión de manuales y guías para los Ciclos Institucionales de Programa (CIP).
- ◇ Derecho de participación en eventos scout internacionales, nacionales, regionales y distritales.
- ◇ Distribución gratuita de material digital e impreso, diseñados especialmente para jóvenes y adultos, de desarrollo Nacional (OSN), Regional (CAI) y Mundial (OMMS).



- ◇ Posibilidad de aplicar a becas de participación en eventos Scouts (Nacionales e Internacionales).
- ◇ Aplicar a experiencias e intercambios internacionales.
- ◇ Acceso a las diversas actividades y programas desarrollados por la Asociación de Scouts de Venezuela.
- ◇ Soporte y asesoramiento de las Direcciones Nacionales a los Grupos, Distritos y Regiones Scouts del país.
- ◇ Contribuye al mantenimiento físico, dotación de insumos y cumplimiento de compromisos salariales, a fin de garantizar la operatividad de la Oficina Scout Nacional (OSN).
- ◇ Contribuye al mantenimiento y desarrollo de tecnología que facilite los diversos procesos de la Institución (Página Web, Sistemas de Gestión Administrativa, Servidor de Datos, Hosting, entre otros).
- ◇ Contribuye a la cancelación de la cuota mundial establecida por la OMMS.( 9.797,00 USD)
- ◇ Animación territorial, atención y soporte en las Regiones y Distritos por parte de las Direcciones Nacionales.
- ◇ Acceso al Sistema de Formación de la ASV, con sus respectivas acreditaciones.

## **REGISTRO DE MIEMBROS**

Se presenta la secuencia de pasos necesarios para concretar el Registro Institucional 2022 para Grupos Scouts, Unidades Complementarias Scouts y Adultos Scouts con responsabilidades Distritales y Nacionales. Es importante considerar el orden en el que fueron formulados los pasos.

El proceso de Registro Institucional finalizará satisfactoriamente únicamente cuando se hayan completado todos los pasos establecidos en esta guía según sea el caso.



## Registro de Grupos Scouts

### 1. Manifestación de Voluntad:

El miembro (Joven o Adulto), debe manifestar de forma libre y voluntaria su deseo de pertenecer al Movimiento Scout, adquiriendo un compromiso de adhesión a los Principios Fundamentales de la Organización, desarrollados a través de su Proyecto Educativo. Los padres y/o representantes de los jóvenes deben conocer del compromiso, dar el consentimiento y el apoyo requerido para sus representados.

### 2. Formalización del Registro Individual:

A continuación, se presentan los pasos necesarios para formalizar el Registro Institucional de los miembros de los Grupos Scouts

#### 2.1 Planilla de Registro Individual:

- ◇ El Joven o Adulto, deberá obtener la “Planilla de Registro Individual” **ASV-DNO-RI.A1** o **ASV-DNO-RI.A2** según sea el caso.
- ◇ En el caso del joven, el representante legal del niño, niña, joven y/o adolescente, completará la información solicitada en la Planilla de Registro (**ASV-DNO-RI.A1**) y FIRMARÁ el acuerdo al reverso de la planilla.
- ◇ En el caso del Adulto, este completará la información solicitada en la Planilla de Registro (**ASV-DNO-RI.A2**), y FIRMARÁ el acuerdo de Registro al reverso de la planilla.





## Cancelación de Aporte Institucional:

Los Jóvenes y Adultos deberán cancelar el aporte por concepto de membresía 2022. El comprobante de pago del aporte debe ser entregado en conjunto con la "Planilla de Registro Individual" a la persona que el Consejo de Grupo designe como responsable, a fin de realizar el depósito o transferencia por parte del Grupo Scout a la ASV, teniendo en cuenta que se deberá procurar hacer un solo depósito o transferencia por cada Grupo Scout a las cuentas dispuestas para los efectos Registro Institucional.

### 2.2 Solicitud de Registro del Grupo Scout:

El Consejo del Grupo Scout, a través del Jefe o Sub-Jefe de Grupo, consigna la Planilla "SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO INSTITUCIONAL" (**ASV-DNO-RI.A3**) al siguiente nivel de la estructura (según sea el caso), en conjunto con el comprobante de pago respectivo, para su validación, firma y remisión al ámbito de operaciones del nivel que corresponda; una vez validados y recibidos los soportes mencionados por parte de la instancia correspondiente, será procesada la solicitud en un lapso de al menos 10 días hábiles, antes de proceder al paso siguiente.

Solamente se procesarán planillas de solicitud de registro de Grupos Scouts (**ASV-DNO-RI.A3**) que contengan toda la información solicitada, como datos de contacto del o la Jefe Grupo, datos históricos del Grupo Scout, entre otros.



### 3. Debe seguir la estructura según sea el caso:

◇ **En el Caso de Región:**

Grupo Scout -> Distrito -> Región -> Ámbito de Operaciones (OSN).

◇ **En el caso de Distritos atendidos por la Oficina Scout Nacional:**

Grupo Scout -> Distrito -> Ámbito de Operaciones (OSN).

◇ **En el caso de Grupos Scouts atendidos por la Oficina Scout Nacional:**

Grupo Scout -> Ámbito de Operaciones (OSN).

### 4. **Habilitación en el Sistema de Registro en Línea de la ASV:**

Luego de verificar el cumplimiento de los recaudos presentados por el Grupo Scout, se habilita el acceso al sistema y se remite al Grupo Scout (Correo Electrónico que se encuentra en la planilla de registro, legible, **ASV-DNO-RI.A3**) la información para ingresar al Sistema de Registro en línea (Usuario y Clave).

### 5. **Acceso al Sistema de Registro:**

El adulto encargado del registro del Grupo Scout (función asignada por normativa al Sub-Jefe de Grupo), deberá acceder al Sistema de Registro en Línea a través del link **<http://registro.scoutsvenezuela.org.ve/>** ubicado en la Página Web de la Asociación, luego ingresar y/o validar la información de registro de cada miembro joven o adulto a registrar en el 2022 y así formalizar el trámite de registro para cada miembro del grupo scout; todo joven beneficiario de programa y adulto Scout que sea ingresado al Sistema debe haber



consignado la planilla de registro respectiva y esta última debe estar en posesión del grupo scout como respaldo físico fidedigno de su registro en el sistema.

## Registro de Unidades Complementarias Scouts

*El Grupo Scout es parte de la estructura educativa en la cual se aplica de manera progresiva y coordinada el Método Scout. (Art. 1 Capítulo I. – Reglamento de Funcionamiento del Grupo Scout).*

*Está conformado por dos (2) o más Unidades, independientemente de las ramas existentes. (Art. 2 Capítulo I. – Reglamento de Funcionamiento del Grupo Scout).*

Para promover y garantizar el derecho a toda persona de manifestar su voluntad de adhesión al Movimiento Scout, se pone a disposición el “Registro Institucional de Unidades Complementarias Scouts”, para posibilitar el registro de Unidades Scouts que no pertenecen a un Grupo Scout o que aún no cumplan las condiciones para ser un Grupo Scout y de esta manera puedan cumplir con su membresía institucional. Si en algún momento logran cumplir con el registro de dos (2) o más unidades deben completar su proceso de Registro Institucional como Grupo Scout, siguiendo los pasos para el Registro Institucional establecidos en esta guía de registro.

Las Unidades Complementarias Scouts registradas bajo esta modalidad no contarán con jefe ni subjefe de grupo.

### 1. Manifestación de Voluntad:

El miembro (Joven o Adulto), debe manifestar de forma libre y voluntaria su deseo de pertenecer al Movimiento Scout, adquiriendo un compromiso de adhesión a los Principios Fundamentales de la Organización, desarrollados a través de su Proyecto Educativo. Los padres y/o representantes de los jóvenes



deben conocer del compromiso, dar el consentimiento y el apoyo requerido para sus representados.

## 2. Formalización del Registro Individual:

A continuación, se presentan los pasos necesarios para formalizar el Registro Institucional de los miembros de Unidades Complementarias Scouts.

### 2.1 Planilla de Registro Individual:

- ◇ El Joven o Adulto, deberá obtener la “Planilla de Registro Individual” **ASV-DNO-RI.A1** o **ASV-DNO-RI.A2** según sea el caso.
- ◇ En el caso del joven, el representante legal del niño, niña, joven y/o adolescente, completará la información solicitada en la Planilla de Registro (**ASV-DNO-RI.A1**) y FIRMARÁ el acuerdo al reverso de la planilla.
- ◇ En el caso del Adulto, este completará la información solicitada en la Planilla de Registro (**ASV-DNO-RI.A2**), y FIRMARÁ el acuerdo de registro al reverso de la planilla.

### 2.2 Cancelación de Aporte Institucional:

Los Jóvenes y Adultos deberán cancelar el aporte por concepto de membresía 2022. El comprobante de pago del aporte debe ser entregado en conjunto con la “Planilla de Registro Individual” a la persona que el jefe de Unidad designe como responsable, a fin de realizar el depósito o transferencia por parte de la Unidad Scout a la ASV, teniendo en cuenta que



se deberá procurar hacer un solo depósito o transferencia a las cuentas dispuestas para los efectos Registro Institucional.

### 2.3 Solicitud de Registro de la Unidad Scout:

El Jefe de Unidad consigna la Planilla "SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO INSTITUCIONAL DE UNIDADES SCOUTS" (**ASV-DNO-RI.A5**) al siguiente nivel de la estructura (según sea el caso), en conjunto con el comprobante de pago respectivo, para su validación, firma y remisión al ámbito de operaciones del nivel que corresponda; una vez validados y recibidos los soportes mencionados por parte de la instancia correspondiente, será procesada la solicitud en un lapso de al menos 10 días hábiles, antes de proceder al paso siguiente.

### 3. Debe seguir la estructura según sea el caso:

◇ **En el Caso de Región:**

Unidad Scout -> Distrito -> Región -> Ámbito de Operaciones (OSN).

◇ **En el caso de Distritos atendidos por la Oficina Scout Nacional:**

Unidad Scout -> Distrito -> Ámbito de Operaciones (OSN).

◇ **En el caso de Unidades Complementarias Scouts atendidas por la Oficina Scout Nacional:**

Unidad complementaria Scout -> Ámbito de Operaciones (OSN).

### 4. Habilitación en el Sistema de Registro en Línea de la ASV:

Luego de verificar el cumplimiento de los recaudos presentados por la Unidad Scout, la Dirección Nacional de Desarrollo Institucional habilita



el acceso al sistema (Usuario y Clave) y remite al Jefe de Unidad complementaria Scout (Correo Electrónico que se encuentra en la planilla de registro, legible, **ASV-DNO-RI.A5**) la información para ingresar al Sistema de Registro en línea.

## 5. Acceso al Sistema de Registro:

El adulto encargado del registro de la Unidad complementaria Scout, deberá acceder al Sistema de Registro en Línea a través del link <http://registro.scoutsvenezuela.org.ve/> ubicado en la Página Web de la Asociación, luego ingresar y/o validar la información de registro de cada miembro joven o adulto a registrar en el 2022 y así formalizar el trámite de registro para cada miembro de la unidad complementaria scout; todo joven beneficiario de programa y adulto Scout que sea ingresado al Sistema, debe haber consignado la planilla de registro respectiva y esta última debe estar en posesión de la unidad complementarias scout como respaldo físico fidedigno de su registro en el sistema.

## Registro de Grupos y Unidades Complementarias Scouts fuera del periodo oficial (Anexos)

Para garantizar el derecho de manifestar su voluntad de adhesión al Movimiento Scout a toda persona en cualquier fecha del año, se establece la posibilidad de realizar Anexos al Registro inicialmente efectuado por el Grupo o la Unidad Scout. Una vez entregados los Anexos con sus soportes correspondientes, la solicitud será procesada dentro de un lapso de al menos 10 días hábiles, antes de proceder al paso siguiente.



A tal efecto el Grupo o la Unidad Scout debe seguir los pasos establecidos para el Registro de Miembros Jóvenes y/o Miembros Adultos:

### **1. Manifestación de Voluntad:**

El miembro (Joven o Adulto) debe manifestar de forma libre y voluntaria su deseo de pertenecer al Movimiento Scout, adquiriendo un compromiso de adhesión a los Principios Fundamentales de la Organización, desarrollados a través de su Proyecto Educativo. Los padres y/o representantes de los jóvenes deben conocer del compromiso, dar el consentimiento y el apoyo requerido para sus representados.

### **2. Formalización del Registro Individual:**

A continuación, se presentan los pasos necesarios para formalizar el Registro Institucional de los miembros de Unidades y/o Grupos Scouts.

#### **2.1 Planilla de Registro Individual:**

- ◇ El Joven o Adulto, deberá obtener la “Planilla de Registro Individual” **ASV-DNO-RI.A1** o **ASV-DNO-RI.A2** según sea el caso.
- ◇ En el caso del joven, el representante legal del niño, niña, joven y/o adolescente, completará la información solicitada en la Planilla de Registro (**ASV-DNO-RI.A1**) y FIRMARÁ el acuerdo al reverso de la planilla.
- ◇ En el caso del Adulto, este completará la información solicitada en la Planilla de Registro (**ASV-DNO-RI.A2**), y FIRMARÁ el acuerdo de Registro al reverso de la planilla.



## 2.2 Cancelación de Aporte Institucional:

Los Jóvenes y Adultos deberán cancelar el aporte por concepto de membresía 2022. El comprobante de pago del aporte debe ser entregado en conjunto con la "Planilla de Registro Individual" a la persona que el jefe de grupo o jefe de Unidad (según sea el caso) designe como responsable, a los fines de realizar el depósito o transferencia a la ASV, teniendo en cuenta que se deberá procurar hacer un solo depósito o transferencia a las cuentas dispuestas para los efectos Registro Institucional.

## 2.3 Solicitud de Anexo al Registro de Grupo o Unidad Scout:

Jefe de grupo o jefe de Unidad (Según sea el caso) consigna la Planilla "SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO INSTITUCIONAL ANEXOS" (**ASV-DNO-RI.A4**) al siguiente nivel de la estructura (según sea el caso), en conjunto con el comprobante de pago respectivo, para su validación, firma y remisión al ámbito de operaciones del nivel que corresponda; una vez validados y recibidos los soportes mencionados por parte de la instancia correspondiente, será procesada la solicitud en un lapso de al menos 10 días hábiles, antes de proceder al paso siguiente.

## 3. Debe seguir la estructura según sea el caso:

### ◇ En el Caso de Región:

Unidad/Grupo Scout -> Distrito -> Región -> Ámbito de Operaciones (OSN).





- ◇ **En el caso de Distritos atendidos por la Oficina Scout Nacional:**  
Unidad/Grupo Scout -> Distrito -> Ámbito de Operaciones (OSN).
- ◇ **En el caso de Grupos o Unidades Complementarias Scouts atendidos por la Oficina Scout Nacional:**  
Unidad/Grupo Scout -> Ámbito de Operaciones (OSN).

#### 4. Acceso al Sistema de Registro:

El adulto encargado del registro de la Unidad o el Grupo Scout, deberá acceder al Sistema de Registro en Línea a través del link <http://registro.scoutsvenezuela.org.ve/> ubicado en la Página Web de la Asociación, luego ingresar y/o validar la información de registro de cada miembro joven o adulto a registrar en el 2022 y así formalizar el trámite de registro para cada miembro; todo joven beneficiario de programa y adulto Scout que sea ingresado al Sistema, debe haber consignado la planilla de registro respectiva y esta última debe estar en posesión de la unidad o grupo scout como respaldo físico fidedigno de su registro en el sistema.

### Registro de Adultos Scouts Institucionales

#### 1. Manifestación de Voluntad:

El adulto que ingresa al Movimiento Scout en calidad de Adulto Scout Institucional debe manifestar de forma libre y voluntaria su deseo de pertenecer al Movimiento Scout, adquiriendo un compromiso de adhesión a los Principios Fundamentales de la Organización, desarrollados a través de su Proyecto Educativo.



## 2. Formalización del Registro Individual:

El adulto Scout Institucional llena la planilla digital a través del siguiente enlace, <https://forms.gle/Vi7mALFVEQMSSVRu7>, completando todos los datos solicitados y adjuntando el soporte del aporte institucional.

## 3. Solicitud y validación de Registro:

El Ámbito de Operaciones valida la información recibida a través del enlace, así como también se ocupa de conciliar los comprobantes de pago de los aportes institucionales correspondientes al año 2022.

## APORTE INSTITUCIONAL

En el presente período de Registro Institucional, se ha considerado un esquema de pago que beneficiará a nuestros Grupos Scouts, sin dejar de apuntalar la gestión a través de la Oficina Scout Nacional y la estructura a nivel Nacional y sin obviar los incrementos de precios en los diversos sectores de la economía nacional para el 2022.

Conscientes de todo el potencial que tenemos como institución, procurando continuar brindando nuestra propuesta educativa en cada uno de los espacios del territorio nacional, logrando que más jóvenes se vinculen a este movimiento y puedan contar con todas las oportunidades de crecimiento que este ofrece, a fin de contar con una cuota de registro accesible para todos, se plantea la misma en un monto equivalente a un dólar americano mensual, pagaderos en Bolívares según la tasa oficial publicada por el BCV con fecha valor del día viernes inmediatamente anterior a la fecha de pago, o en Divisa Extranjera en las cuentas de la institución dispuestas para tal fin. Es decir, la cuota de registro institucional se fija en doce (12,00) dólares americanos al año.



## Descuento Temporal:

Siguiendo los lineamientos descritos en el comunicado DEN-2021-12-01 con fecha 07 de diciembre 2021, donde se indica que quienes cumplan con su Registro Institucional antes del 31 de marzo de 2022, tendrán un descuento de dos (2,00) dólares americanos, (pero para aquellos miembros que, habiéndose registrado en el 2020, no lo hicieron el año 2021, este beneficio no será aplicable).

Siguiendo los lineamientos descritos en el comunicado DEN-2021-05-01 con fecha 31 de mayo 2021, donde se expone que en atención a la compleja situación que atraviesa nuestra sociedad como consecuencia de la pandemia del COVID 19 y del entorno económico adverso en nuestro país, gracias al apoyo de la Fundación Scout de Venezuela y de las gestiones hechas para realizar un descuento en la cuota de registro institucional durante los meses de junio, julio y agosto (que luego logramos extenderla a los meses siguientes para concluir el año 2021 con este descuento) equivalente al 50% de la misma.

Se determinó que las gestiones realizadas abarcan a quienes realizaron su registro institucional durante los primeros 5 meses del año 2021 y cancelaron el aporte equivalente ocho (8,00) dólares americanos, otorgándoles un crédito correspondiente a cuatro (4,00) dólares americanos para ser aplicado en el registro institucional del presente año 2022.

**Nota:** Este crédito no es transferible a terceros, ni utilizable fuera del primer Trimestre del año 2022.

## Cuentas Bancarias Destinadas a Registro Institucional:

La Asociación de Scouts de Venezuela tiene dispuestas para los efectos del Registro Institucional Scout 2022 las siguientes cuentas bancarias:

Para aportes en efectivo o por Transferencia en **Bolívares**:

**Banco Mercantil: Cuenta Registro  
N.º 0105-0012-5180-1202-7690**

Para aportes por Pago Móvil en **Bolívares**:

**Banco Bancamiga: 0172  
0412-6025249 J-000666652**

Para aportes en efectivo o por Transferencia en **Dólares Americanos**:

**Banco Bancamiga: Cuenta Cash  
N.º 0172-0111-5511-1805-3857**

**Se deberá hacer un solo depósito, transferencia o pago móvil por cada Grupo Scout, caso contrario no se garantiza que sea procesado en los 10 días estipulados.**

**Nota:** Todo depósito, transferencia o pago móvil efectuado a una cuenta distinta a estas NO será considerado válido hasta tanto haya sido transferido a una de las cuentas indicadas, en caso de que esto sea posible.

Si la cuenta bancaria pertenece a la ASV debe solicitar el soporte al Ámbito de Administración y Finanzas a través del correo electrónico institucional: [administracion@scoutsvenezuela.org.ve](mailto:administracion@scoutsvenezuela.org.ve)

Los aportes recibidos por concepto de "Registro Institucional" no tendrán devoluciones y solo podrán ser utilizados para este fin.

Si el pago realizado a una de estas cuentas tiene un concepto y destino diferente al aporte de Registro Institucional, podrán solicitarle la transferencia de los fondos al ámbito de Administración y Finanzas de acuerdo a los procedimientos establecido por la Dirección Nacional de Desarrollo Institucional, y bajo ninguna circunstancia se aplicara indexación de ningún tipo.



## INCENTIVO AL CRECIMIENTO DE UNIDADES COMPLEMENTARIAS Y GRUPOS SCOUTS

1. Por cada solicitud de registro o anexo al registro institucional que contenga 5 miembros se otorgará 1 cupo libre de pago de cuota, a ser distribuido en la unidad que decidan. (1 cupo por cada 5) Esto se aplicará por bloques de 5 y las fracciones menores a 5 miembros no serán acumulativas para aplicar a futuros anexos.
2. Por cada solicitud de registro o anexo al registro institucional que contenga 10 miembros se otorgarán 3 cupos libres de pago de cuota, a ser distribuido en las unidades que decidan. (3 cupo por cada 10) Esto se aplicará por bloques de 10 y las fracciones menores a 10 miembros no serán acumulativas para aplicar a futuros anexos.
3. Los cupos libres de pago de cuota deberán ser incorporados en la planilla de Registro **ASV-DNO-RI.A3**, **ASV-DNO-RI.A5** o Anexo **ASV-DNO-RI.A4**, indicando con una "X" la opción SÍ en la casilla Aplica al Incentivo al Crecimiento de Grupos o Unidades. Y agregar el cupo en la unidad que desea que sea incorporado.







**SCOUTS**<sup>®</sup>  
Venezuela

© Organización Mundial del Movimiento Scout  
Asociación de Scouts de Venezuela

Oficina Scout Nacional  
Edificio Askain, Piso 1, Oficina 1-I.  
Plaza Brión, Chacaíto, Urb. El Rosal.  
Caracas, Distrito Capital, Venezuela.

Tel.: (+58 212) 951 56 13

E-Mails: [siemprelistos@scoutsvenezuela.org.ve](mailto:siemprelistos@scoutsvenezuela.org.ve)

Web: [www.scoutsvenezuela.org.ve](http://www.scoutsvenezuela.org.ve)